

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2013-4122 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 98/2012.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el número 0000098/2012, a instancia de EMMANUEL DEL HIERRO FERNÁNDEZ frente a ALTA EFICIENCIA SOLAR, S. L., en los que se ha dictado auto y decreto de fecha de 6 marzo 2013 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la aclaración/rectificación del Auto despachando orden general de ejecución dictado en las presentes actuaciones con fecha 29/05.2012 cuya parte dispositiva queda redactada del tenor literal siguiente:

«ACUERDO dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de D. EMMANUEL DEL HIERRO FERNÁNDEZ como parte ejecutante contra ALTA EFICIENCIA SOLAR, S. L., como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 6.523,47 € (2.300,03 € de indemnización mas otros 3.855,88 € por conceptos salariales incrementados estos últimos por los intereses impuestos en sentencia al 10% de mora ex art 29.2 E. T. desde conciliación previa hasta sentencia (367.56 € más 676 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta.»

Manteniéndose el resto de los pronunciamientos inalterados.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra el auto que ahora se aclara.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado.»

«PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la aclaración/subsanación del decreto dictado en las presentes actuaciones de fecha 4/07/2012 cuya parte dispositiva queda redactada en los siguientes términos:

«a) Declarar al ejecutado ALTA EFICIENCIA SOLAR, S. L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 6.523,47 € (2.300,03 € de indemnización más otros 3.855,88 € por conceptos salariales incrementados estos últimos por los intereses impuestos en sentencia al 10% de mora ex art. 29.2 E. T. desde la conciliación previa hasta sentencia (367,56 € a favor de D. EMMANUEL DEL HIERRO FERNÁNDEZ; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Publíquese la INSOLVENCIA del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 276.5 LRJS).»

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra el decreto que se subsana (art. 215.5 LEC).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

CVE-2013-4122

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a ALTA EFICIENCIA SOLAR, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de marzo de 2013.
La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2013/4122

CVE-2013-4122